



# H. AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS 2017-2021

“CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS Y AÑO DE DOMINGO ARENAS PÉREZ”



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE NATIVITAS TLAX.

## A QUIEN CORRESPONDA

### PRESENTE:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 6, 7, 11 al 15, 18, 19, 23 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 3, 6, 9, 10, 12, 13 y demás relativos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 19, 20, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; el Municipio de Nativitas hace de su conocimiento que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 25, 27, 86, 87, 88 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 2, 3 y 13 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, así como la publicación en el Periódico Oficial No. Extraordinario, de fecha 22 de enero de 2016, donde establece:

*ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La reforma prevista al artículo 90 en lo relativo a la fecha en que asumirán el cargo los integrantes de los ayuntamientos, entrará en vigor el día treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno. Los ayuntamientos que entren en funciones el primero de enero de dos mil diecisiete terminarán el treinta de agosto de dos mil veintiuno, teniendo una duración de cuatro años ocho meses, por única ocasión, a efecto de que la elección de los integrantes de los ayuntamientos se haga concurrente*



## H. AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS 2017-2021

*"CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS Y AÑO DE DOMINGO ARENAS PÉREZ"*



*con las elecciones federales de dos mil veintiuno y subsecuentes. La elección consecutiva a que hace referencia el artículo 115, fracción I, segundo párrafo de la Constitución Federal; 90 párrafo cuarto y sexto de la Constitución Local, no será aplicable a los ayuntamientos que entren en funciones el **primero de enero de dos mil diecisiete y culminen el treinta de agosto de dos mil veintiuno**, al ser su periodo de mandato superior a tres años.*

Que durante el año 2016, en el Estado de Tlaxcala se efectuarán elecciones como lo marca la Legislación citada, acto seguido el municipio de Nativitas es parte integrante del Estado como lo establece el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y por publicación oficial de fecha 22 de enero de 2016, el actual gobierno municipal tendrá un periodo de administración el comprendido del 01 de enero de 2017 y culminara el 30 de agosto de 2021, que en suma representa un tiempo de 4 años 8 meses.

En consecuencia esta administración inicio operaciones de gobierno el día 01 de enero de 2017, por lo que desconoce todo tipo de información respecto de la administración municipal de ejercicios anteriores a la fecha citada de este párrafo.

Nativitas, Tlax., a 02 de enero de 2017

"Acciones que hacen la diferencia"

AYUNTAMIENTO DE NATIVITAS, TLAXCALA.

Parque Hidalgo No.1, Col., Centro, Nativitas, Tlax. C.P. 90710  
Tel.: (01 246) 416 00 32 / (01 246) 416 00 33  
E-mail: nativitaspresidencia@outlook.com